

Tacna, 28 de Abril del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 059 -2022-BS-EPER-AAD-D- UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

Directores de las Instituciones Educativas en la Jurisdicción de la UGEL Tacna

Presente.-

ASUNTO : Precisiones sobre Licencias con Goce de Remuneraciones.

**REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU
Resolución Directoral Regional N°02064-2018**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para comunicarle que no se está cumpliendo con los procedimientos y requisitos para el uso de Licencias con goce de remuneraciones establecidas según la RV N°123-2021-MINEDU Y RDR N°02064-2018 con su Directiva N°051-2018-BS-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA del siguiente personal:

- a) Profesor Nombrado y Contratado.
- b) Auxiliar de Educación Nombrado y Contratado.
- c) Personal Administrativo Nombrado y contratado
- d) CAS

Por lo anterior expuesto se ha visto conveniente precisar los procedimientos y requisitos para el uso de Licencias con goce de remuneraciones según lo dispuesto:

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE DE REMUNERACIONES

- 1) El procedimiento de licencia con goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita presentada por el servidor ante su jefe inmediato (director de la I.E) de manera presencial o virtual, adjuntando los requisitos que sustenten cada tipo de licencia.
- 2) El profesor, auxiliar y directivo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde la contingencia deberán presentar su solicitud a su jefe inmediato.
- 3) El personal administrativo y CAS en un plazo máximo de 72 horas deberá presentar su solicitud a su jefe inmediato.
- 4) El director de la I.E. o quien haga sus veces, en un plazo máximos de dos (02) días hábiles remite la solicitud de licencia a la UGEL Tacna.
- 5) En caso que el responsable de la evaluación de la solicitud de licencia con goce de haber detecte que no reúne los requisitos y condiciones que exige el tipo de licencia solicitada y que estos requisitos o condiciones puedan ser subsanados se le comunicará de manera escrita o virtual que la solicitud se encuentra incompleta y se le invitará a subsanar la observación dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles. Transcurrido el plazo sin que el servidor haya subsanado su solicitud, la UGEL Tacna, según corresponda se comunicara la denegatoria de la licencia.
- 6) Es obligación del director de la I.E. derivar el expediente de licencia a la UGEL Tacna en los plazos establecidos para ello, a fin de garantizar el derecho del servidor solicitante y la continuidad del servicio educativo según sea el caso.

2. LICENCIAS CON GOCE DE REMUNERACIONES

- a) Por incapacidad temporal.
- b) Por Enfermedades en estado grave o terminal o accidente grave de familiares directos.
- c) Por maternidad.
- d) Por Paternidad.
- e) Por Asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

2.1. LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL

- El profesor, auxiliar y directivo tiene plazo de dos (02) días hábiles desde la contingencia para presentar su solicitud de licencia a su jefe inmediato.
- El personal administrativo y CAS tiene plazo de 72 horas para presentar su solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo a su jefe inmediato.
- Se acredita con CITT (certificado de incapacidad temporal para el trabajo) o el CM (certificado médico particular) por los veinte (20) días en el año, a partir del día veintiuno (21), se acredita necesariamente con el CITT.
- En caso de que el servidor se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunicad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo regularizar presentando el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de su expedición.
- En caso no se haya presentado la solicitud de licencia durante la hospitalización, el(a) servidor puede presentarla en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha en la que ha sido dada de alta, adjuntando el CITT correspondiente.
- De no cumplir con la presentación del CM o CITT, según corresponda, dentro de los plazos señalados, la UGEL Tacna emitirá la resolución denegando la licencia, procediendo a realizar los descuentos correspondientes.
- El informe de incapacidad temporal expedido por la Comisión Médica Calificadora de Incapacidades. COMECI, no sustituye al CITT por lo que no sustenta el otorgamiento de la licencia por incapacidad temporal.
- La UGEL Tacna realiza la declaración correspondiente a través de la Planilla Electrónica luego de emitido el acto resolutorio de otorgamiento de licencia, con la finalidad de iniciar el trámite del subsidio, el cual corre a cuenta de EsSalud, a partir del día veintiuno (21) de incapacidad y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos.

Requisitos de licencia por incapacidad temporal emitido por EsSalud.	Requisitos de licencia emitidos por Medico Particular.
<ul style="list-style-type: none"> - FUT de licencia. - Copia del CITT. - Copia de DNI. - Última boleta de pago. 	<ul style="list-style-type: none"> - FUT de Licencia. - Copia del Certificado Médico Particular. - Recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida. - Receta médica. - Recibo de compras de la medicina adquirida.

2.2. LICENCIA POR ENFERMEDADES EN ESTADO GRAVE O TERMINAL O ACCIDENTE GRAVE DE FAMILIARES DIRECTOS

- Todo servidor tiene derecho a gozar de siete (07) días calendario de licencia con goce de remuneraciones en los casos de tener hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela enfermos diagnosticados en estado grave o terminal, o que sufran accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objetivo de asistirlo.
- El servidor debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato en un plazo de dos (02) días hábiles de producido o conocido el diagnóstico de estado grave o terminal o del accidente grave del familiar directo.
- Se acredita la licencia con el certificado médico conforme al formato aprobado mediante la primera disposición complementaria final del D.N°008-2017-TR suscrito por el profesional de la salud habilitado, con el que se evidencie el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo.
- Excepcionalmente, frente a la imposibilidad de presentar la documentación en el plazo establecido, por existir obstáculo insuperable el servidor debe expresar en su solicitud, con carácter de declaración jurada, que se encuentra incurso en las causales que habilitan el otorgamiento de la licencia. sin perjuicio de lo anterior, se deberá presentar la documentación detallada dentro de un (1) día de obtenida la documentación correspondiente, según sea el caso.
- Cuando el certificado médico, no acredite la condición de enfermedad grave, enfermedad terminal o accidente grave del familiar directo, deberá reincorporarse a su centro de labores como máximo el día laborable siguiente de emitido dicho certificado, el servidor en común acuerdo del jefe inmediato deberá recuperar los días dejados de laborar según sea el caso.

Requisitos para Licencia por Enfermedades en estado grave o terminal o accidente grave de familiares directos.
<ul style="list-style-type: none">- FUT de licencia.- Formato de Certificado Médico Ley N°30012 – Anexo 1, conforme al formato aprobado mediante la primera disposición complementaria final del D.S. N°008-2017-TR.- Documentación que acredite el vínculo familiar directo :<ul style="list-style-type: none">a) La filiación con los hijos, se acredita con las actas de nacimiento o DNI.b) El vínculo con el padre o madre se acredita con el acta de nacimiento del titular y el DNI del padre o madre.c) El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.d) La convivencia se acredita con la unión de hecho registrada en los Registros Públicos respectivos.- Copia de DNI- Última boleta de pago

2.3. LICENCIA POR MATERNIDAD

- Es el derecho que permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario

de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario postnatal.

- La servidora debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia.
- La servidora que requiera diferir parcial o totalmente el goce de la licencia y acumularlo al postnatal, debe presentar su solicitud de manera escrita presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato, dos (2) meses antes de la fecha probable de parto, adjuntando el informe médico o el CITT. La postergación del descanso prenatal, en cuanto es voluntaria, no autoriza a la servidora gestante a variar o abstenerse del cumplimiento de sus labores habituales.

Requisitos para licencia por Maternidad
<ul style="list-style-type: none"> - FUT de licencia. - CITT o CM - Copia de DNI - Última boleta de pago

2.4. LICENCIA POR PATERNIDAD

- El servidor tiene derecho a licencia remunerada por paternidad de diez (10) días calendarios consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente.
- En el caso de partos prematuros o partos múltiples se amplía la licencia a veinte (20) días calendario, así mismo, cuando el nacimiento es diagnosticado con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa, o por complicaciones graves en la salud de la madre, la licencia se amplía a treinta (30) días consecutivos.
- El plazo se computa desde la fecha que el servidor indique entre las siguientes alternativas:
 - ✓ Desde la fecha de nacimiento del hijo/a.
 - ✓ Desde la fecha en la que madre o el hijo/a son dados de alta por el centro médico respectivo.
 - ✓ A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante CM o CITT correspondiente.
- El servidor debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con una anticipación mínimo de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia.

Requisitos para licencia por Paternidad
<ul style="list-style-type: none"> - Fut de Licencia. - CITT o CMP o tarjeta de control que conste la fecha probable de parto. - Partida de matrimonio o sentencia judicial o declaración jurada notarial que declare la unión de hecho. - Partida de Nacimiento en un plazo de siete (7) días desde el nacimiento del menor. - Copia de DNI - Última boleta de pago

2.5. LICENCIA POR ASISTENCIA MÉDICA Y LA TERAPIA DE REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- El servidor tiene derecho a licencia para brindar asistencia médica y en la terapia de rehabilitación a personas con discapacidad, cuando se presente una de las siguientes situaciones:
 - ✓ Tengan hijos menores con discapacidad.
 - ✓ Tengan bajo su tutela a personas menores de edad con discapacidad.
 - ✓ Tengan bajo su curatela a personas mayores de edad con discapacidad.
 - ✓ Tengan bajo su cuidado a personas mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia.
- La licencia se rige por las siguientes reglas:
 - ✓ Las horas de licencia corresponden a las horas empleadas para la asistencia médica o terapia de rehabilitación durante la jornada ordinaria de trabajo.
 - ✓ La licencia se otorga por cada hijo o por cada persona bajo tutela, curatela o dependencia que requiera asistencia médica o terapia de rehabilitación.
 - ✓ Los servidores que se encuentran dentro del área de desempeño laboral de gestión pedagógica, tienen derecho hacer uso de esta licencia hasta por un máximo de cincuenta y seis horas alternadas o consecutivas al año.
 - ✓ Los servidores que laboran dentro de las áreas de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación; de ser necesario y previo acuerdo con el jefe inmediato correspondiente, pueden hacer uso de horas adicionales a las cincuenta y seis (56) horas cronológicas alternadas o consecutivas al año ya previstas para los servidores del área de gestión pedagógica, las cuales pueden ser a cuenta del período vacacional o compensables con horas extraordinarias de labores. La posibilidad de que las horas de licencia sean compensadas mediante horas extraordinarias de labores se sujeta a la conformidad expresa del jefe inmediato correspondiente. De no mediar respuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles de antelación, el(a) servidor(a) puede considerar válidamente aceptada esta modalidad de ejercicio de la licencia.
 - ✓ En el caso que ambos servidores sean padres y laboren para una misma UGEL/DRE, la licencia aplica solamente para uno de ellos; no obstante, aquellos pueden distribuirse las horas de licencia que otorga la ley. A tal efecto, ambos padres suscriben la solicitud, indicando la forma en la que se distribuirá el uso de la licencia
- El servidor debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la licencia y debe indicar los motivos, los días hábiles y las horas en que se desea hacer uso de las horas de licencia y estar acompañada de la cita médica; y:
 - ✓ En caso de hijos menores, el acta de nacimiento o el DNI y el certificado de discapacidad o la resolución de inscripción expedida por el CONADIS.
 - ✓ En caso de mayores con discapacidad, el acta de nacimiento o el DNI y el certificado de discapacidad o, de ser el caso, la resolución de inscripción expedida por el CONADIS.

- ✓ En caso de hijos menores sujetos a tutela, el documento que acredite tal situación, el acta de nacimiento o el DNI y el certificado de discapacidad o la resolución de inscripción expedida por el CONADIS.
 - ✓ En caso de hijos mayores declarados interdictos, la sentencia judicial o resolución judicial que designa curador al solicitante, el DNI y el certificado de discapacidad o la resolución de inscripción expedida por el CONADIS.
- Concluida la licencia, el (a) servidor(a) entrega al jefe inmediato, en el lapso de dos (2) días hábiles, la constancia o certificado de atención correspondiente, la que debe señalar que la persona con discapacidad atendida fue acompañada por el(a) servidor(a) que pidió la licencia. La constancia o certificado de atención, debe ser emitida por el profesional médico, el tecnólogo médico habilitado o el profesional especializado y debidamente habilitado que se encuentre a cargo.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La documentación presentada para obtener licencias son pasibles de fiscalización posterior.
- Las licencias con goce de remuneraciones no pueden ser solicitadas mientras el servidor se encuentre en uso de licencia sin goce de remuneraciones o vacaciones.
- En caso, las solicitudes de licencias sean presentadas fuera de los plazos establecidos en el presente documento normativo, serán declaradas improcedentes mediante acto resolutivo del titular de la UGEL/DRE, según corresponda. En caso de los permisos, la solicitud se tendrá por no presentada, y las horas de inasistencia serán consideradas injustificadas. En caso de las licencias, los días no laborados serán pasibles de descuento y se procederá a realizar el deslinde de las responsabilidades administrativas generadas ante la ausencia del(a) servidor(a).
- Las licencias con goce de remuneraciones que se concedan al(a) servidor(a) forman parte de su record laboral, en el caso de los permisos deben reportarse a través de los formatos de asistencia establecidos.
- La IE debe remitir información del periodo de licencia con goce de haber solicitado por el servidor según el Anexo 2 - Modelo de oficio.

4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

4.1. Licencia por incapacidad temporal para el trabajo para los casos de COVID – 19

- Los servidores con diagnóstico positivo de COVID – 19 durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria, deben presentar ante su jefe inmediato su solicitud de licencia adjuntando el CITT o CM otorgado por el médico y los resultados de la prueba molecular para SARS-CoV-2, prueba antigénica para infección por SARSCoV-2 o prueba serológica reactiva IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.
- Durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria, cuando el jefe inmediato identifique o tome conocimiento de un caso sospechoso o confirmado a COVID-19 de su personal a cargo, se procederá con las siguientes medidas:

- ✓ Derivarlo al establecimiento de salud, para detección o descarte de enfermedad por COVID-19.
- ✓ En caso el resultado de la prueba diagnóstica fuera positivo el médico procederá a otorgar licencia por incapacidad temporal según evaluación.

Por tanto, corresponde cumplir con las disposiciones señaladas, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – TACNA
DIRECTORA (E)

LDQCH / D (E).UGEL T.
JATP / J.AAD
MBRLL / R. EPER
CMFV / BS

FORMATO: SOLICITUD DE LICENCIA

FECHA DE RECEPCION:

SR(A) (ITA). DIRECTOR(A) DE LA I.E/UGEL TACNA

DATOS DEL TRABAJADOR :

Yo, _____ Identificado con DNI: _____
 Domiciliado en: _____ Distrito _____ Prov. _____
 Cargo: _____ Condición laboral: () Nombrado () Contratado
 UGEL/I.E: _____
 Pertenezco al Nivel: () Inicial () Primaria () Secundaria () EBA Avanzado () EBA Inicial Intermedio () CEBA
 Celular _____

SOLICITO LICENCIA:

A) LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION (Marcar con X)

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Por Incapacidad Temporal | <input type="checkbox"/> Por Fallecimiento de padres, cónyuge o hijos | <input type="checkbox"/> Por representación sindical |
| <input type="checkbox"/> Por Maternidad | <input type="checkbox"/> Por adopción. | <input type="checkbox"/> Por siniestros |
| <input type="checkbox"/> Por Paternidad | <input type="checkbox"/> Por citación expresa, judicial, militar o policial | <input type="checkbox"/> Enfermedad de Familiar directo |
- Por Estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento, autorizados por el ministerio de educación y los gobiernos regionales, sea en el país o en el extranjero.
- Por asumir representación oficial del Estado Peruano en eventos nacionales y/o internacionales de carácter científico, educativo, cultural y deportivo.
- Por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal, equivalente a un día de trabajo semanal, por el tiempo que dure su mandato.
- Por capacitación organizada y autorizada por el Ministerio de Educación o los gobiernos regionales.
- Licencia por asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

DEL..... /..... /..... HASTA / /..... O

DETALLE DEL PEDIDO:

B) LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION (Marcar con X)

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Por motivos personales | <input type="checkbox"/> Por capacitación no oficializada | <input type="checkbox"/> Por enfermedad de familiar directo |
|---|---|---|
- Por desempeño de funciones públicos o cargos de confianza.
- Ampliación de la licencia por motivos particulares, de conformidad con la Setima Disposición Complementaria Transitoria de la LRM.

DEL..... /..... /..... HASTA / /.....

ADJUNTO :

TACNA, ____ de _____ 201__

Firma y Huella Digital

Firma y sello del Director (a)
 (Solo licencia sin goce)

ANEXO 1
 FORMATO DE CERTIFICADO MEDICO
 LEY N° 30012

Que, habiéndose solicitado la emisión del certificado médico necesario para el goce de la licencia prevista en la ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, el médico que suscribe la presente, cumple con indicar lo siguiente:

Nombre del establecimiento y dirección : _____ _____ _____	
Datos del paciente	Datos del familiar directo
Nombre : _____	Nombre : _____
Documento de identidad: <input type="checkbox"/> DNI _____ <input type="checkbox"/> Carne de extranjería _____ <input type="checkbox"/> Pasaporte _____ <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____	Documento de Identidad: <input type="checkbox"/> DNI _____ <input type="checkbox"/> Carne de extranjería _____ <input type="checkbox"/> Pasaporte _____ <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____
N° de Historia Clínica: _____	Vínculo con el paciente: <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Hijo (a) <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Conviviente <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/> Curador
Diagnóstico del Paciente (según CIE- 10 o versión actual vigente): _____ _____ _____	
Calificación de la enfermedad: Enfermedad grave <input type="checkbox"/> Accidente grave <input type="checkbox"/> Enfermedad terminal	
¿Se ha requerido hospitalización? Sí ___ No ___; de ser afirmativa la respuesta, indicar las fechas de hospitalización: _____	
Otros (especificar): _____ _____	

 Firma, CMP, Sello

(*) El presente certificado médico tiene una vigencia de siete (7) días calendario contados a partir de su emisión.

ANEXO 2 (MODELO DE OFICIO)

Tacna, (día) de (mes) del 2022

OFICIO N° -2022- -TACNA

SEÑORA:
PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
DIRECTORA (E) DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo elevar a su despacho el expediente de LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL, presentado ante mi persona como Director de la Institución Educativa que dirijo, por el personal descrito a continuación:

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI	
CARGO ACTUAL	
CONDICION LABORAL	
NIVEL EDUCATIVO	
CENTRO DE TRABAJO	
TIPO DE LICENCIA	
N° CITT O CM	
VIGENCIA	

El personal solicitante, con la finalidad de acreditar el motivo de la licencia, presenta la siguiente documentación:

REQUISITOS:

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarla los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

FIRMA

Sello /Post firma